

días del mes de Diciembre de 1904, año 61º de la Independencia y 42 de la Restauración.

El Presidente: A. Arredondo Miura.—Los Secretarios:—Octavio Beras.—Fco. Espaillat de la Mota.

Ejecútese, comuníquese por la Secretaría de Estado correspondiente, publicándose en todo el territorio de la República para su cumplimiento.

Dado en el Palacio Nacional de Santo Domingo, capital de la República, á los 6 días del mes de Diciembre de 1904; año 61º de la Independencia y 42º de la Restauración.

El Vice-Presidente en ejercicio de la Presidencia,

R. CACERES.

Refrendado: El Ministro de lo Interior y Policía, interino, —Pedro A. Bobea.

Núm. 4488.—RESOLUCION del C. N. que apropia fondos para la reedificación de la planta baja del Palacio de Gobierno.—G. O. Núm. 1572 del 17 de Diciembre 1904.

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República.

Vista la solicitud que con fecha 30 de Septiembre del corriente año dirige á este Alto Cuerpo el ciudadano Ministro de Correos y Telégrafos pidiendo se destine el producto de las emisiones de sellos de correos, efectuadas en fecha 9 de Julio, 6 de Agosto y 24 de Septiembre de 1904, á la reconstrucción de la planta baja del antiguo Palacio de Gobierno, para destinarla á oficinas de la Administración General de Correos.

Considerando: que la solicitud elevada á este Alto Cuerpo corresponde á una mejora de utilidad pública, como lo es dotar á la Administración General de Correos de un local adecuado á las exigencias de tan importante servicio.

RESUELVE:

Unico: Autorizar al Poder Ejecutivo á disponer de las su-

mas provenientes de las emisiones de sellos autorizadas por las resoluciones de fechas 6 de Agosto, 9 de Julio y 24 de Septiembre de 1904 á la reedificación de la planta baja del antiguo Palacio de Gobierno.

La presente resolución será enviada al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Dada en la sala de sesiones del Congreso Nacional, á los 5 días del mes de Diciembre de 1904; año 61º de la Independencia y 42º de la Restauración.

El Presidente, A. Arredondo Miura.—Los Secretarios:—Octavio Beras.—Fco. Espaillat de la Mota.

Ejecútese, comuníquese por la Secretaría de Estado correspondiente, publicándose en todo el territorio de la República para su cumplimiento.

Dado en el Palacio Nacional de Santo Domingo, capital de la República, á los 7 días del mes de Diciembre de 1904; año 61º de la Independencia y 42º de la Restauración.

El Vice-Presidente en ejercicio de la Presidencia,
R. CACERES.

Refrendado: El Ministro de Correos y Telégrafos,—B. Pichardo.

Refrendado: El Ministro de Hacienda y Comercio.—Federico Velázquez H.

Núm. 4489.—DECRETO del P. E. que determina las equivalencias en el sistema métrico decimal, de ciertas medidas y pesos en uso.—G. O. Núm. 1572 del 17 de Diciembre 1904.

CARLOS F. MORALES L.,
Presidente Constitucional de la República.

Atendiendo: á que desde el día 22 de Mayo de 1867 se halla vigente el sistema métrico decimal francés como sistema de pesas y medidas en todo el territorio de la República;

Atendiendo: que es de imperiosa necesidad establecer perfecta unidad en las pesas y medidas por las cuales han de recaudar las Oficinas Fiscales las rentas del Erario Público;